

Software y hardware LMS

Términos específicos de producto

Siemens Product Lifecycle Management Software Inc. o una de sus compañías afiliadas de Siemens Industry Software (denominadas colectivamente “SISW”) suscribe con un cliente un acuerdo de licencia y servicios de software para software SISW, que puede asumir la forma de un acuerdo escrito firmado por ambas partes o un acuerdo de pulsar y comprar en línea suscrito electrónicamente por el cliente (en adelante, el “Acuerdo”). Estos términos y condiciones (“Convenio LMS”) se ciñen a software y/o hardware LMS y a ningún otro software o hardware proporcionado por SISW. Estos términos son complementarios de los términos del Acuerdo y, siempre y cuando dichos términos estén en conflicto con los términos del Acuerdo, prevalecerán y tendrán preferencia sobre los términos del Acuerdo en relación a software o hardware LMS.

Los términos y condiciones adicionales de LMS son los siguientes:

1. **Definiciones.** Las palabras y expresiones con mayúscula inicial utilizadas en este Convenio LMS tendrán el mismo significado que el que se define en el Acuerdo, salvo definición divergente en este Convenio LMS.
2. **Incorporación por referencia.** Los términos y condiciones de las Secciones 1 y 4 del Acuerdo se incorporan por referencia en este Convenio LMS y serán de aplicación a adquisiciones de licencias de software LMS, servicios de mantenimiento de software LMS y hardware LMS, con las correspondientes tarifas que por analogía sean de aplicación en adquisiciones de hardware. Para licencias de software LMS y servicios de mantenimiento de software LMS, también se incorporan por referencia en este Convenio LMS y se aplicarán los términos y condiciones de las Secciones 2 y 3 del Acuerdo. Si los términos de este Convenio LMS entran en conflicto con los términos del Acuerdo, prevalecerán los términos de este Convenio LMS, teniendo preferencia sobre cualesquiera términos contrarios del Acuerdo.
3. **Tipos de licencia de software.** El Acuerdo queda modificado para incluir los siguientes tipos de licencia, disponibles solamente en relación a software LMS:
 - 3.1 “**PLC**” significa cuota primaria de licencia y representa la cuota inicial a abonar al comienzo de una licencia combinada de suscripción PLC/ALC por el software LMS. La PLC cubre la licencia de software LMS y los servicios de mantenimiento y soporte para el software durante el año inicial de la licencia de suscripción, que irá seguida del pago anual de una cuota ALC.
 - 3.2 “**ALC**” significa una cuota anual de licencia, que representa, en combinación con la PLC, la cuota a abonar cada año después del primer año de una licencia combinada de suscripción PLC/ALC por el software LMS. La ALC cubre (i) el derecho a usar el software LMS durante el período anual en curso y (ii) los servicios de mantenimiento y soporte durante dicho período anual, como continuación de una cuota PLC. El Cliente podrá renovar la licencia de suscripción indefinidamente, realizando un pedido de ALC y abonando la cuota ALC anualmente. Si el Cliente no realiza un pedido de ALC antes de expirar un período anual de suscripción, como PLC, la licencia de software LMS se extinguirá.
 - 3.3 Licencia “**Flotante**” significa que el acceso al Software en cualquier momento estará limitado al número máximo de usuarios simultáneos para los cuales se haya adquirido válidamente dicha licencia bajo el Acuerdo y que el uso del Software bajo dicha licencia está asimismo limitado a un grupo de usuarios que (i) forma parte del mismo equipo funcional y (ii) está geográficamente ubicado en las mismas instalaciones o en el mismo centro para el cual se ha adquirido la licencia, según lo dispuesto en el LSDA por la adquisición de dicha licencia.
 - 3.4 “**Alquiler**” significa una cuota única a abonar, que cubre (i) el derecho a usar el software LMS por un período limitado entre 3 y 10 meses y (ii) los servicios de mantenimiento y soporte por el software LMS durante dicho período. La licencia de software LMS expirará al término del período de alquiler.
 - 3.5 “**YLC**” significa una cuota de licencia del primer año, aplicable a la cuota a abonar anualmente en relación al tipo de suscripción de la licencia que cubre (i) el derecho a usar el software LMS durante un año y (ii) los servicios de mantenimiento y soporte relacionados con el software LMS. Si la suscripción no se renueva al término del período anual de suscripción, la licencia de software LMS se extinguirá.
4. **Términos de hardware.** Los siguientes Términos y Condiciones de Hardware LMS y Mantenimiento de Hardware serán de aplicación en las ventas de Hardware LMS y Servicios de Soporte relacionados.

- 4.1 Ámbito. Bajo los términos contenidos en este Convenio LMS, el Cliente puede adquirir y SISW puede vender productos de hardware LMS, incluidos equipos, dispositivos, accesorios, partes y toda la documentación relacionada (“Hardware”) así como soporte estandarizado relacionado con el mismo.
- 4.2 Pedidos y entrega. Todos los pedidos del Cliente de Hardware y soporte estandarizado relacionado con el Hardware están sujetos a los términos contenidos en el Acuerdo y modificados por este Convenio LMS. Todos estos pedidos están sometidos a la aceptación por SISW y deberán figurar en uno o varios LSDA que incorporan el Acuerdo y las correspondientes modificaciones de este Convenio LMS por referencia. Salvo acuerdo contrario en el respectivo LSDA, todo Hardware será puesto a disposición del Cliente según “FCA (instalaciones de SISW en Lovaina, Bélgica)” (Incoterms 2010). La puesta a disposición del Cliente del Hardware de acuerdo con los términos de entrega especificados en esta Sección constituirá la “Entrega” a efectos del Acuerdo, incluso si SISW participa en alguna gestión de transporte para cualquier Hardware después de dicha Entrega. Si un Cliente cursa un pedido de Software y Hardware LMS en el mismo LSDA, sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Acuerdo, los términos de entrega descritos en esta Sección prevalecerán para todo dicho pedido combinado, salvo acuerdo expreso contrario en dicho LSDA.
- 4.3 Riesgo y transmisión de la titularidad. El riesgo por pérdida y/o daños será transmitido al Cliente a la Entrega. La titularidad del Hardware será transmitida al Cliente una vez SISW haya obtenido el pago completo.
- 4.4 Garantía.
- (a) Período de Garantía de Hardware. Para Hardware comercializado o denominado bajo la marca “LMS” (“Hardware LMS”), SISW ofrece una garantía de producto que empieza en la fecha de Entrega al Cliente y finaliza doce (12) meses a partir del primer día del mes siguiente al envío de Hardware LMS al Cliente (“Período de Garantía”), de acuerdo con el alcance de la garantía definido en la Sección 4(b) a continuación.
- (b) Alcance. Durante el Período de Garantía, SISW garantiza explícitamente (i) que el Hardware LMS está libre de defectos de mano de obra y material en condiciones normales de uso; (ii) que el Hardware LMS es sustancialmente conforme a las especificaciones definidas en la ficha técnica de SISW para el Hardware LMS vigente en el momento de la entrega; y (iii) que al recibir una notificación escrita de una reclamación de garantía válida, SISW reparará o sustituirá a su exclusiva discreción el producto de Hardware LMS sin coste adicional.
- Lo declarado anteriormente será la responsabilidad única y exclusiva de SISW por reclamaciones de garantía de Hardware LMS.
- Todas las fichas técnicas de productos y servicios de SISW pueden encontrarse en la página web de SISW, pudiéndose solicitar una copia en todo momento a SISW.
- (c) Garantía de Hardware de terceros. El Hardware fabricado, comercializado o denominado como marca por un tercero (es decir, cualquier Hardware que no sea Hardware LMS) se entrega “tal cual” y queda cubierto por la garantía ofrecida por el fabricante o el vendedor tercero relacionado, si existe.
- (d) Sin ampliación por corrección. Los períodos de corrección de defectos no suponen una ampliación del Período de Garantía.
- (e) Exclusiones de la garantía. La garantía no será de aplicación por defectos resultantes de (i) uso inadecuado, mal uso de la instalación, preparación inadecuada del emplazamiento, condiciones del emplazamiento o ambientales no conformes a las especificaciones de emplazamiento de SISW (si existen); (ii) software, interconexiones o suministros proporcionados por el Cliente o un tercero; (iii) incumplimiento de las especificaciones e instrucciones de SISW; (iv) desgaste normal que no afecta la funcionalidad del sistema (tal como, sin limitarse a ello, daños cosméticos, arañazos y abolladuras); (v) negligencia, accidente, mantenimiento o calibración incorrecta o inadecuada, modificaciones, mejoras, reparaciones o alteraciones no autorizadas llevadas a cabo por cualquiera diferente de SISW o sus representantes autorizados; (vi) daños por inundación, incendio u otro riesgo.
- (f) EXCEPTO LAS GARANTÍAS EXPRESAS INDICADAS ANTERIORMENTE, SISW RECHAZA TODA GARANTÍA RELACIONADA CON LOS PRODUCTOS DE HARDWARE SUMINISTRADOS BAJO ESTE ACUERDO, INCLUIDA TODA GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIALIZACIÓN E IDONEIDAD PARA UN DETERMINADO FIN. LAS GARANTÍAS EXPRESAS DADAS REPRESENTAN TODAS LAS OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES POR PARTE DE SISW POR DAÑOS RESULTANTES O RELACIONADOS CON EL USO O RENDIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE HARDWARE. ESTA SECCIÓN 3.4 DETERMINA LA RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE SISW POR RECLAMACIONES DE GARANTÍA DE PRODUCTOS DE HARDWARE.

4.5 Derechos de propiedad intelectual. Ninguna parte otorgará derechos de copyright, patentes, marcas registradas, secretos comerciales u otros derechos de propiedad intelectual o derechos de usar información confidencial o propietaria a la otra parte bajo este Convenio LMS, salvo acuerdo específico contrario.

De acuerdo con los términos de este Convenio LMS, SISW otorga al Cliente una licencia no exclusiva e intransferible para usar el firmware integrado en el producto de Hardware (en adelante, "Firmware") para el funcionamiento del Hardware. Cualquier otro uso del Firmware supondrá la extinción automática de esta licencia. No estará permitido al Cliente descompilar, cambiar o modificar el Firmware o derivar otros programas del Firmware. Tampoco estará permitido al Cliente modificar o eliminar derechos propietarios, de copyright o marcas del Firmware. El Firmware sólo podrá usarse junto con el producto de Hardware en el cual se ha integrado. Los términos de la licencia de software y del mantenimiento de software contenidos en otras partes de este Acuerdo no serán de aplicación al Firmware.

4.6 Paquetes de soporte post-garantía de Hardware LMS.

(a) Soporte de Hardware. SISW proporciona tres tipos diferentes de paquetes de soporte estándar en relación a Hardware LMS: (i) el paquete de servicios de calibración ("Calibración"); (ii) el paquete de servicio de mantenimiento y soporte ("Mantenimiento"); y (iii) reparaciones de hardware ("Reparación"). La Calibración y el Mantenimiento serán denominados colectivamente "Soporte de Hardware".

El Soporte de Hardware se proporcionará de acuerdo con los términos de este Convenio LMS a aquellos clientes que han adquirido dichos paquetes de soporte bajo este Acuerdo para el respectivo Hardware. El Soporte de Hardware está y continuará estando disponible bajo este Acuerdo solamente en la medida en que los paquetes de soporte son proporcionados por SISW en relación al Hardware o cualquier parte del Hardware a su clientela en general.

(b) Alcance del Soporte de Hardware. El Cliente podrá adquirir Soporte de Hardware sólo para productos de Hardware seleccionados. La respectiva ficha técnica especificará qué paquete de Soporte de Hardware está disponible para el producto de Hardware en cuestión (si existe) y facilitará detalles del alcance de dicho Soporte de Hardware.

(c) Condiciones especiales del Soporte de Hardware:

(i) Los pedidos de paquetes de Calibración y/o Mantenimiento deberán cursarse antes de finalizar el Período de Garantía del Hardware LMS. En caso de pedirse la Calibración y/o el Mantenimiento una vez expirado el Período de Garantía, SISW se reserva el derecho de realizar una comprobación del sistema y presentar un presupuesto de reparación antes de que el Cliente pueda adquirir paquetes de Calibración y/o Mantenimiento.

(ii) Siempre y cuando dichos paquetes de soporte estén disponibles para un producto concreto de Hardware LMS según especificado en la respectiva ficha técnica, SISW garantizará la disponibilidad de Soporte de Hardware durante un mínimo de 5 años desde la fecha de la última producción oficialmente anunciada del respectivo producto de Hardware LMS.

(iii) El paquete de Mantenimiento no cubre Hardware que haya sido modificado, alterado o mantenido por alguien diferente de SISW o sus representantes autorizados, ni aquellos casos en que el Hardware haya quedado dañado por mal uso, abuso de cualquier tipo, mala aplicación o accidente, o cualquier otro caso que quede excluido de la garantía, según lo dispuesto en la Sección 4 de este Convenio LMS.

(iv) Las mejoras de módulos no están incluidas en ningún paquete de Soporte de Hardware, facturándose siempre por separado. Un módulo se considera mejorado si, una vez (re)entregado el respectivo producto de Hardware al Cliente, éste lleva un nuevo número de identificación de producto que corresponde a una entrada diferente en la tarifa de SISW. Dichas mejoras sólo se realizarán sobre la base de un pedido cursado expresamente por el Cliente.

(v) El Soporte de Hardware se realizará por defecto en una de las oficinas regionales de SISW (determinadas a discreción de SISW). Cada parte correrá con los costes relacionados con el envío del respectivo Hardware a la dirección de la otra parte para llevar a cabo el Soporte de Hardware. Si el Cliente solicita una visita in situ, el Cliente declara su conformidad con correr con los gastos de desplazamiento, incluido alojamiento, tiempo de viaje y transporte para dicha visita in situ.

(d) Reparaciones. Si se produce un defecto de Hardware LMS una vez terminado el período de garantía o si dicho defecto se produce por cualquier motivo no cubierto por la respectiva garantía especificada en la Sección 3.4 de este Convenio LMS ni por un paquete de Mantenimiento pedido para dicho producto de Hardware, el Cliente podrá solicitar a SISW que trate de reparar dicho defecto. Sin embargo, SISW no afirma ni garantiza que todos estos defectos podrán ser o serán reparados. Para dichas reparaciones e intentos de reparación, el Cliente pagará los servicios de SISW según la tarifa vigente de SISW más cualquier gasto adicional razonable. Todo Hardware LMS reparado queda cubierto por una nueva garantía para las partes o módulos reparados, de acuerdo con los términos y condiciones de la Sección 3.4 de este Convenio LMS, por un período de 3 meses a partir del primer día del mes siguiente al envío de devolución del Hardware reparado al Cliente.

- (e) Garantía. SISW afirma y garantiza que el Soporte de Hardware será realizado de manera profesional y conforme. SALVO LO DISPUESTO EN ESTE CONVENIO LMS, SISW NO DA NINGUNA OTRA GARANTÍA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS –SIN LIMITARSE A ELLO– GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACION E IDONEIDAD PARA UN DETERMINADO FIN.
 - (f) Cuotas. Pago. La cuota de Soporte de Hardware será pagadera cada año por adelantado. Para el primer año, la cuota deberá abonarse en la fecha de entrada en vigor especificada en el LSDA. Después, la cuota a aplicar será pagadera a cada año que se cumpla de la fecha de entrada en vigor. Si el Cliente deja de pagar cualquier importe debido por Soporte de Hardware en la fecha de vencimiento, SISW podrá suspender la prestación del Soporte de Hardware y cancelar cualquier suministro pendiente de Soporte de Hardware.
 - (g) Período de validez y extinción. El período de validez del Soporte de Hardware entrará en vigor en la fecha de entrada en vigor especificada en un LSDA, manteniéndose por un período de un (1) año o un plazo más largo, según lo acuerden las partes en un LSDA. El Soporte de Hardware adquirido por el Cliente sólo podrá extinguirse de acuerdo con la disposición relativa a la extinción contenida en el Acuerdo. La extinción no afectará los derechos de las partes que hayan devengado antes de la extinción. A la expiración o extinción del Soporte de Hardware por cualquier motivo, las Secciones 4.6(e), 4.6(f) y 4.6(g) mantendrán su plena vigencia y vigor.
 - (h) Subcontratación. Cesión. SISW podrá subcontratar una o todas sus obligaciones de prestación de Soporte de Hardware a un tercero, que tendrá los mismos derechos y obligaciones que SISW bajo este Convenio LMS.
- 4.7 Limitación de responsabilidad e indemnización. Además de la limitación de las disposiciones de responsabilidad contenidas en el Acuerdo, será de aplicación lo siguiente en relación al Hardware y Soporte de Hardware:
- (a) SISW no se responsabilizará de (i) ninguna pérdida o daño causado parcial o totalmente por el incumplimiento de toda y cualquier instrucción relacionada con el Hardware o Soporte de Hardware proporcionado por SISW; (ii) ninguna pérdida o daño causado por Hardware modificado o mantenido por otra parte que no sea SISW; (iii) ninguna pérdida o daño causado por datos generados por el Hardware o el uso de los mismos.
 - (b) El Cliente indemnizará y mantendrá indemne a SISW de toda y cualquier reclamación, demanda, pérdida (económica u otra), daño, responsabilidad, coste, honorario, impuesto o gasto incrementado (incluyendo sin limitación costas judiciales y honorarios razonables de abogados) en los que pudiera incurrir o que pudiera reclamar cualquier persona debido o con relación a la forma de prestar el Soporte de Hardware, si dicha forma resulta de instrucciones del Cliente o de su representante autorizado.

Las disposiciones de esta Sección se mantendrán en vigor incluso una vez expirado o extinguido el Acuerdo y este Convenio LMS por cualquier motivo.